

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°825-2021-MDH/A

Huarmaca, 28 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

### VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°7751-2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrito por el Sr. JORGE SANTOS FLORES alcalde del Centro Poblado HINTÓN, el Informe N°519-2021-MDH/MRC-UGRD, suscrito por la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres; los Informes N°2447 y 2515-2021-MDH-GM/SGLCP, suscrito por la Subgerencia de Logística y el Informe N°1689-2021-MDH/GPP/MAR, suscritos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

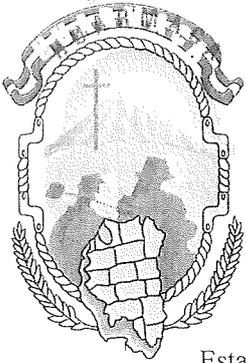
Que, mediante la solicitud de Visto, suscrito por el Sr. JORGE SANTOS FLORES alcalde del Centro Poblado HINTÓN; se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con materiales (calamina, triplay, listones de madera y clavos) para reparar el techado de vivienda de la Sra. CIRILA YAJAHUANCA FLORES del Centro Poblado HINTÓN, el cual es construido de material rústico y por ende se encuentra en mal estado, a consecuencia del ultimo sismo registrado el 28 de noviembre del presente año en la jurisdicción del distrito; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención, a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, quien ha emitido el Informe N°519-2021-MDH/MRC-UGRD, en el cual informa de haber realizado la visita técnica al lugar; donde se ha verificado que ultimo sismo registrado el 28 de noviembre del presente año ha ocasionado daños estructurales tales como rajaduras en la pared permitiendo la separación entre dos bloques de adobe, quedando a la intemperie, además, informa la cantidad del material necesarios para su atención;

Que, mediante Informe N°2447-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Subgerente de Logística, solicita a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de materiales, con la finalidad de brindar el apoyo correspondiente a favor de la Sra. CIRILA YAJAHUANCA FLORES del Centro Poblado HINTÓN, por la suma de S/ 2,688.50 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°1689-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, con el propósito de Adquirir los materiales, para reparar el techado de la vivienda, a favor de una moradora de escasos recursos, del Centro Poblado HINTÓN, del distrito de Huarmaca, adjuntando para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000001687, por el importe de S/ 2,688.50 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Especifica de Gasto: 2.3. 1 6.1 3;

Que, mediante el Informe N°2515-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Subgerente de Logística, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del apoyo por la Adquisición de los materiales, para el mejoramiento del techado de la vivienda, a favor de una moradora de escasos recursos, del Centro Poblado HINTÓN, del distrito de Huarmaca, los cuales se detallan en el indicado Informe;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°825-2021-MDH/A

Estando al proveído de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Gerencia Municipal, que solicita la emisión de Acto Resolutivo y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por el Sr. JORGE SANTOS FLORES alcalde del Centro Poblado HINTÓN; de la jurisdicción del distrito de Huarmaca; en consecuencia, disponer la adquisición de materiales (calamina, triplay, listones de madera y clavos) para reparar el techado de vivienda de la Sra. CIRILA YAJAHUANCA FLORES, del Centro Poblado HINTÓN, por un monto que asciende a S/ 2,688.50 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

| N° EXP.   | BENEFICIARIO                                | DESCRIPCIÓN DE APOYO              | UND. | CANT. | P. UNIT. | TOTAL    |
|-----------|---|-----------------------------------|------|-------|----------|----------|
| 7751-2021 | CIRILA YAJAHUANCA FLORES<br>DNI N° 17447567 | CALAMINA GAL. 1.80 X 0.80 X 0.22M | UND  | 18    | 25.00    | 450.00   |
|           |   | TRIPAY 4MM                        | UND  | 14    | 55.00    | 770.00   |
|           |   | LISTONES DE MADERA 2"X2X2.40M     | UND  | 28    | 45.00    | 1260.00  |
|           |   | LISTONES DE MADERA 2"X2X3.00M     | UND  | 4     | 48.00    | 192.00   |
|           |   | CLAVO PARA MADERA 3"              | KG   | 0.50  | 4.50     | 4.50     |
|           |   | CLAVO PARA TRIPLAY 1 1/2          | KG   | 1/4   | 5.00     | 5.00     |
|           |   | CLAVO PARA CALAMINA               | KG   | 0.50  | 7.00     | 7.00     |
| TOTAL S/  |   |                                   |      |       |          | 2,688.50 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. ([www.gob.pe/munihuarmaca](http://www.gob.pe/munihuarmaca)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILBERTO LARA TINEO  
ALCALDE